

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

JULIO 2021 - GESTION 2019 - 2023

“Herrera para Todos”

AÑO 9 NÚMERO 069
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2021

JULIO 2021

JULIO 2021



ORDENANZA N° 301/21.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBESE EI, Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 52/100 (\$182.838.926,52)** con las ampliaciones y modificaciones pertinentes.-

ARTICULO TERCERO: APRUEBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, 29 de julio de 2.021

Daiana Macarena Pérez Secretaria	Héctor Ismael Richard Presidente
H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 366/2021 – Promulgando Ordenanza N° 301/21.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Julio de 2021.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 310/21 obrante en Expte. N°: 10.463 L°: III; F°: 149, Año 2021.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 301/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 348/21.- GASOIL

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 01 de Julio de 2021.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que, la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 5.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$444.500,00 los 5.000 litros - (\$88,90 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón, según pliego de especificaciones particulares.-

ARTÍCULO 2°: Fijese como precio de referencia la suma \$444.500,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100). Presentación de las ofertas: el día Jueves 8 de Julio de 2021 a las 10:00 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: a los 5 días de adjudicado previo aviso de la Secretaria de Gobierno. Forma de pago: Contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1).-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 349/21.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 01 de Julio de 2.021.-**Sra. KLOSTER, MARTA ISABEL**
D.N.I. N° 22.661.100.-

DECRETO N° 350/21 – DISPONIENDO RECESO INVERNAL PARA PERSONAL DEL MUNICIPIO

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 06 de Julio de 2.021.-

VISTO:

El propósito de este Departamento Ejecutivo de estar en concordancia con el receso escolar de invierno dispuesto por el Gobierno Nacional para la Provincia de Entre Ríos, otorgará al personal municipal un receso de invierno, con el objeto de facilitar unos días para dedicarla a actividades familiares;

CONSIDERANDO:

Que, El Receso será cuenta de la licencia anual ordinaria desde el día 12 al 16 de julio inclusive, en concordancia con las vacaciones de invierno escolares.

Que, La decisión se instrumenta para unificar las licencias de los agentes, dando como resultado que la mayoría del personal pueda acceder a este beneficio con el objeto de pasar este período con su familia.-

Que, corresponde dictar la norma legal a tal efecto;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE RECESO MUNICIPAL, para todo el personal de la Municipalidad de Herrera, para los días 12 al 16 de Julio, con motivo del receso escolar de invierno establecido por el Gobierno Nacional para la Provincia de Entre Ríos, considerándose dichas fechas como inhábil administrativo.-

ARTICULO 2°): DISPONESE, establecer receso administrativo del Municipio de Herrera desde el día 12 de Julio de 2021 y hasta el día 16 de Julio de 2021 inclusive. El receso invernal será con cesación de la prestación de tareas por parte del personal, con cierre de atención al público, salvo los afectados a los diagramas de emergencia para la atención de servicios esenciales e impostergables.

ARTICULO 3°): DISPONESE, organizar el diagrama de emergencia de personal durante el receso a fin de atender y garantizar los servicios indispensables no postergables.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Rene Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 351/2021 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 08/21.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 08 de Julio de 2021.-

Visto:

Expte. N° 10.431/21, libro III, Folio 148, "Concurso de Precios N° 08/21 – Compra de 5.000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presentan Tres (3) ofertantes con propuesta válida, a saber: **Grupo Marso S.R.L, Combustibles Litoral S.A y Organización Delasoie Hnos. S.A.**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Organización Delasoie Hnos. S.A.** por ser su oferta válida y de inferior precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$409.000,00). PRECIO UNITARIO (\$81.80).-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Adjudicar, la compra de materiales al Ofertante: **Organización Delasoie Hnos. S.A.** con domicilio en Ruta N° 14; Km. 121, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$409.000,00). PRECIO UNITARIO (\$81.80)** pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2°): Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3°): Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 352/21.- D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 19 de Julio de 2021.-

VISTO:

La ausencia de las tareas administrativas de la Tesorera por motivo de salud y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día Lunes 19 de Julio de 2021 hasta el reintegro de su titular.-

QUE, la Agente Municipal Sra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal desde el día Lunes 19 de Julio de 2021 hasta el reintegro de su titular.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barrón, desde el día Lunes 19 de Julio de 2021 hasta el reintegro de su titular, en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N° 22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 353/2021 – Disponiendo Prorrogar el Vencimiento de T.G.I. Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Julio de 2021.-

VISTO:

La ordenanza Impositiva N° 282/20 art. 25 y;

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de facilitar el trámite para el pago de la Tasa General Inmobiliaria, esta Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al 3° (tercer) bimestre del año 2021 y cuyo vencimiento se opera el día Diez (10) del mes de Julio de 2.021.-

Que, asimismo la Ordenanza Impositiva Anual establece un descuento por buen pagador para aquellos contribuyentes que hayan abonado correctamente la o las partidas inmobiliarias de las tasas del periodo fiscal anterior, descuento o beneficio que se traduce en el 5% del importe total abonado, no especificándose el limite temporal hasta el cual los contribuyentes pueden hacer uso de dicho descuento;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Art. 1°): DISPONESE, prorrogar el vencimiento correspondiente a Tasa General Inmobiliaria 3° bimestre /21 que opera el 10 (Diez) de Julio de 2021 hasta el 23 de Julio de 2021.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 354/2021 – Disponiendo Prorrogar el Vencimiento de Cuota Vivienda Social.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Julio de 2021.-

VISTO:

La ordenanza N° 141/16, Promulgada por Decreto N° 134/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de facilitar el trámite para el pago de las Cuotas, dispuesta por el Art. 2 Inc. A) de los boletos de compra venta oportunamente celebrados entra la Municipalidad de Herrera y los adjudicatarios de las viviendas sociales, en marco de Programa federal de Vivienda y Mejoramiento de Hábitat de Pueblos originarios y Rurales, esta Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la cuota del pago de las viviendas sociales cuyo vencimiento opera el día 15 (quince) del mes de Julio de 2021.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Art. 1°): DISPONESE, prorrogar el vencimiento que opera el 15 (quince) de Julio de 2021 hasta el 23 (Veintitrés) de Julio de 2021.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 355/21.- DISPONIENDO IMPUTACION DE FONDOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Julio de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 10.436, F° 148, L. III, Año 2021, por el cual se solicita la imputación de fondos para las construcciones de soluciones habitacionales, utilizando los fondos recaudados a través del recupero de cuotas de las viviendas construidas por consorcio, tal lo normado por la Ordenanza N° 141/16 y lo expresado en el Inc. "G" del Art. 1° del Decreto 339/17; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el Sec. de Acción Social, se acumulan actualmente, numerosos pedidos de soluciones habitacionales, tanto nuevas como refracciones y ampliaciones.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha expedido favorablemente el Asesor Técnico de esta Administración.-

Que, para la construcción de los mismos se requiere utilizar los fondos recaudados a través del recupero de cuotas de las viviendas construidas por consorcio, tal lo normado por la Ordenanza N° 141/16 y lo expresado en el Inc. "G" del Art. 1° del Decreto 339/17.-

Que, así mismo, el área contable municipal, informó que a la fecha existen partidas presupuestarias para ser afectadas a la construcción de Soluciones Habitacionales.-

Que, a los fines de la imputación propiamente dicha se ha expedido también, el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, imputar los fondos de la partida 4.1.26 – *Inversión de Recupero de Cuotas C.G. V.H-* del presupuesto general vigente, para la construcción de nuevas soluciones habitacionales en nuestra Localidad, según lo registrado en el Expte. N° 10.436 F° 148, L. III, Año 2021.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 356/2021.- APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Julio de 2.021.-

VISTO:

El Expte. Administrativo Municipal N°10.455, F° 149, L: III, Año: 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre esta Municipalidad y la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (C.A.F.É.S.G.) se ha firmado un contrato de Comodato en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, el 20 de Julio de 2021.-

Que, el mismo, tiene como objetivo principal ceder en préstamo de uso a nuestro Municipio una hoyadora BTA, modelo HM52, con mecha de 200x800 mm, a los fines de facilitar la implementación del programa Orgánico Cero, actualmente en vigencia siendo implementado por nuestro Municipio.-

Que, la vigencia del mismo se extiende hasta el 20 de Diciembre del año 2023, pudiendo ser el mismo prorrogado.-

Que, dicho convenio se encuentra firmado por Bonato Rene Alcides, Intendente de este Municipio, y Asueta Eduardo Agustin, Vocal 2º de C.A.F.É.S.G. el cual se adjunta al presente y forma parte útil y legal de la presente norma;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ART.1º): RATIFICASE Y APRUEBASE el contrato de Comodato firmado entre esta Municipalidad y la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (C.A.F.É.S.G.), bajo las cláusulas estipuladas en el mismo, a los fines de facilitar la implementación del programa Orgánico Cero, actualmente en vigencia siendo implementado por nuestro Municipio.-

ART.2º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 357/21.- RATIFICA CONVENIO ESPECÍFICO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Julio de 2021.-

VISTO:

El Convenio firmado entre el Presidente Municipal, Sr. René Alcides Bonato y el Director del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, Dr. Enrique T. Cresto y;

CONSIDERANDO:

Que, para nuestro Municipio es de suma importancia llevar a cabo la firma de este convenio cuyo objeto es la ejecución de la obra “AMPLIACION RED CLOACAL – ZONA SUR”;

Que, a través del Convenio mencionado, el ENOHTSA, brindará la asistencia financiera necesaria para la ejecución de la obra anteriormente mencionada;

Que, esta obra es muy significativa para nuestra Localidad, ya que brindará un servicio básico a un gran número de vecinos;

Que, el plazo para el comienzo de la obra mencionada es de 30 (Treinta) días hábiles;

Que, dicha obra se enmarca dentro del Plan “ARGENTINA HACE”;

Que, el monto total de la obra en cuestión asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$62.545.263,88), financiados por el Ministerio, a través del ENOHTSA;

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tales efectos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Ratifíquese, el **Convenio** firmado entre el Director del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, Dr. Enrique T. Cresto y Sr. René Alcides Bonato, intendente de esta Municipalidad de Herrera, para la ejecución de la obra “**AMPLIACION RED CLOACAL – ZONA SUR**”.-

Art. 2º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 358/2021 – Reintegro Funciones Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Julio de 2021.-

VISTO:

El Decreto N° 352/21 de fecha 19 de Julio de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, según el decreto mencionado se dispuso delegar las funciones de la tesorera municipal Sra. Barón, María Griselda D.N.I.: 14.629.192.

Que, las funciones de la Tesorera Municipal fueron delegadas en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I.: 22.661.025 y hasta el reintegro de su titular;

Que, habiéndose reintegrado a sus funciones la Tesorera Municipal, el día de la fecha corresponde el dictado de la norma correspondiente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:**

Art. 1°): DISPONESE, reintegrar a sus funciones, a partir del día 26 de Julio de 2021, a la Tesorera Municipal Sra. Barón, María Griselda D.N.I.: 14.629.192.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 359/21.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.-HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 27 de Julio de 2.021.-

DECRETO N° 360/21.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 27 de Julio de 2.021.-

DECRETO N° 361/21.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 27 de Julio de 2.021 .-

DECRETO N° 362/21.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 27 de Julio de 2.021.-

DECRETO N° 363/21.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -
Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Julio de 2021.-

DECRETO N° 364/21 – DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 28 de Julio de 2021.-

VISTO:

La Cuenta Corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso.-

CONSIDERANDO:

Que, se debita de la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso, el importe de Pesos Noventa y Seis con 80/100 (\$96,80) correspondientes al Abono Banca Empresa e IVA mensual la cuenta corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso.-

Que, se debió de la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso, el importe de Pesos Doscientos cinco con 70/100 (\$205,70) correspondientes a Comisión por Transferencia Nación Empresa 24 e IVA, de fecha 17 de Mayo de 2021, de la cuenta corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso.-

Que, la cuenta mencionada son fondos afectados por lo tanto se debe transferir el importe correspondiente a los gastos de la comisión Abono Banca Empresa e IVA.-

Que, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por un importe de Pesos Setecientos Ochenta y Seis con 50/100 (\$786,50) - para cubrir gastos de comisión Abono Banca Empresa e IVA por el periodo de seis (6) meses- y los gastos de la Comisión por la transferencia supra mencionada, de la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera y realizar la transferencia correspondiente a la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de la presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1°) DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por el importe de Pesos Setecientos Ochenta y Seis con 50/100 (\$786,50) - para cubrir gastos de comisión Abono Banca Empresa e IVA por el periodo de seis (6) meses- y los gastos de la Comisión por la transferencia supra mencionada, de la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera y realizar la transferencia correspondiente a la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°) LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

Artículo 3°) REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
6 Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 365/21.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 28 de Julio de 2021.-

VISTO:

La necesidad de adquirir materiales para las construcción de Viviendas Sociales (Ordenanza N° 68/05 modificada por la Ordenanza N° 158/2010), y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Ordenanza N° 68/05 y modificatorias se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a construir, refaccionar o ampliar módulos habitacionales denominados viviendas sociales para personas sin recursos económicos y según planos confeccionados por el área técnica;

Que existen Cuatro (4) expedientes en los cuales se han recabado los requisitos para los beneficiarios de los módulos habitacionales, dictándose en cada uno de ellos la resolución correspondiente en la cual se dispuso hacer lugar a una ayuda económica para la construcción, refacción y/o ampliación de viviendas sociales;

Que en cada solicitud de subsidio para la construcción y/o refacción obra el informe del área social, la planimetría, el presupuesto de obra y los materiales necesarios, lo que determina el monto a otorgar en concepto de ayuda económica para la construcción y/o refacción del módulo habitacional;

Que a los fines de una mejor planificación corresponde en base a lo reseñado dictar la norma legal, que determine la adquisición de los materiales necesarios para los expedientes;

Que, existiendo previsión presupuestaria, es preciso invertir los fondos correspondientes para la compra de los materiales restantes para las cubiertas de techos, aberturas, instalación sanitaria, instalación eléctrica y revoques;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precios imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01 y su modificatoria;

Que, se fija el presupuesto oficial en la suma de Pesos Ochocientos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Seis con 00/100.- (\$ 814.986,00) para la adquisición de los materiales;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

Art.1°): LLAMESE a Concurso de Precios para la provisión y/o adquisición de materiales para las cubiertas de techos, aberturas, instalación sanitaria, instalación eléctrica y revoques para la Construcción de Núcleos Habitacionales – VIVIENDA SOCIAL – en el marco de la Ordenanza N° 68/05 y modificatorias, a saber:

N° OR-DE N	MATERIAL	UNIDAD	CANTI-DAD
1	Cemento Portland	bolsa	100
2	Cal hidráulica x 30 kg	bolsa	64
3	Cemento de albañilería	bolsa	100
4	Hierro ø 8mm	barra	70
5	Hierro ø 6 mm	barra	44
6	Malla electrosoldada 15x15cm ø 6mm	malla	9
7	Ladrillo cerámico hueco 12x18x33cm.	unidad	3520
8	Chapa H°G° sinusoidal, n° 25 x 4,50m	chapa	22
9	Puerta frente, chapa, ciega 0,80	unidad	2
10	Puerta placa marco chapa 0,70	unidad	4
11	Ventiluz hierro 40x60	unidad	4
12	Ventana chapa, corrediza, 1,20x1,10m, c/vidrios	unidad	4
13	Inodoro pedestal	unidad	3
14	Depósito plástico p/colgar	unidad	3
15	Lavatorio PVC	unidad	3

Art.2°): Podrá cotizarse el total o cada ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. Presupuesto Municipal: Pesos Pesos Ochocientos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Seis con 00/100.- (\$ 814.986,00)
Apertura de ofertas: Día Jueves (05) de Agosto de 2.021, a las 11,30 horas. Lugar: Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: Diez (10) días. Plazo de Entrega: 5 días de adjudicado. Forma de pago: Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. Lugar de Entrega: Corralón Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del Proveedor.-

Art. 3°): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.-

Art. 4°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera